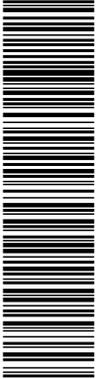


DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_22062021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIN4N-4VJJF-63GX6</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 20/07/2021 22:47 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 21/07/2021 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2021 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248DEFE6E3ADD4FF97FAFDEF3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZOZ**,  
EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2021**.



En Badajoz, siendo las **11:00 horas** del día **22 de junio de 2021**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor General, don Ángel Carlos Díaz Mancha, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Cristina Valadés Rodríguez, por causas justificadas.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **25 de mayo de 2021** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_22062021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIN4N-4VJJF-63GX6</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 20/07/2021 22:47 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 21/07/2021 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2021 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23249DEFE6E3ADDA4F97FAFDEF3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

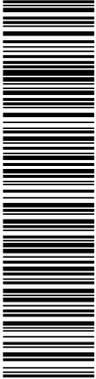
**ASUNTOS:**

**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- 1.- **Alconchel**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 2.- **Cabeza la Vaca**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 4 de junio de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 3.- **Campanario**, que en sesión plenaria celebrada el 12 de mayo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 4.- **Don Álvaro**, que en sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 2021, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción del Precio público por servicio de buzones concentrados pluri-domiciliarios de correos.
- 5.- **Granja de Torrehermosa**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 6.- **Quintana de la Serena**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 7.- **Ribera del Fresno**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_22062021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIN4N-4VJJF-63GX6</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 20/07/2021 22:47 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 21/07/2021 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2021 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248EDEF6E3ADD4F97FAFDEF3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**8.- Villanueva del Fresno**, que en sesión plenaria celebrada el 20 de mayo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

Sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

**PRIMERO.-** Aceptar la/s delegación/es y encomienda/s de gestión de los referidos Ayuntamientos, así como dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

**SEGUNDO.-** Autorizar la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

**2.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con la Fundación SEUR en el proyecto solidario “Tapones para una vida”.**

Se somete a aprobación del Consejo Rector el expediente del Convenio a formalizar con la Fundación SEUR para la colaboración en el proyecto solidario “Tapones para una vida ®”, convenio que se encuadra en el apartado c) del artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con la firma de este Convenio, el OAR trata de desarrollar una iniciativa en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) dirigida a mejorar el medio ambiente y el entorno social en general. El objetivo de la propuesta está alineado con el Plan Estratégico 2021-2023: Estrategia E.3.3. “Impulso de la Responsabilidad Social Corporativa” y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente, con el ODS12 "Producción y Consumo Responsable" y con el ODS13 "Acción por el Clima".

En la X Edición de Premios Apremiados al personal del OAR, como respuesta al tema propuesto de desarrollo de una iniciativa a llevar a cabo en materia de RSC, se presenta la acción “Tapones Solidarios OAR”. La Fundación SEUR es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con un proyecto solidario denominado “Tapones para una nueva vida” ®, que facilitaría el llevar a cabo la acción de mejora del OAR, comprometiéndose a la recogida de los tapones en las oficinas del OAR y su transporte a la recicladora.

La ejecución del Convenio de Colaboración no conlleva compromisos económicos para las partes, ni de medios materiales o personales; la Fundación SEUR tampoco percibe ninguna cantidad por esta campaña y es la recicladora quien entrega los importes fijados a los beneficiarios.

El importe obtenido por el reciclaje de tapones es destinado a la ayuda y auxilio de menores en estado de necesidad por enfermedades no cubiertas por los sistemas sanitarios ordinarios fundamentalmente en España y Portugal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23249DEFE6E3ADD4F97FAFDE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

La duración del Convenio sería inicialmente por un año prorrogable dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del Convenio con la Fundación SEUR para la colaboración en el proyecto solidario “Tapones para una vida @”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, o persona en quien delegue, para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

**3º.- Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.**

Se da cuenta al Consejo Rector del Informe comparativo de la situación de la gestión recaudatoria desde la última sesión.

En relación a los porcentajes de recaudación de los principales tributos que gestiona el Organismo los datos de los que se dispone a fecha de 15 de junio de 2021 son los siguientes:

% RECAUDACIÓN				
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM	IAE
15/06/2021	20,68 %	8,56 %	87,78%	0

Teniendo en cuenta que el IBI se encuentra en periodo voluntario de pago, la comparativa con el ejercicio anterior arroja los siguientes datos:

IBI URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
21/06/2021	1.218.256	102.556.035,93	19.878.310,63 €	21,71%
15/06/2021	1.218.256	102.556.035,93	18.890.204,08 €	20,68 %
15/06/2020	440.318	101.645.452,95	0	1,87%
31/12/2020	1.210.677	101.645.452,95	92.264.413,97	95,25 %
Diferencia (junio)	+7.579	+910.583	+18.890.204,08 €	+18,81%

IBI RÚSTICA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2021	100.669	14.073.688,30	873.409,72	8,56 %
15/06/2020	93.899	13.849.948,10	15,14	1,18 %
31/12/2020	100.023	13.849.948,10	12.714.226,83	94,37 %
Diferencia (junio)	+6.770	+223.740,2	+873.394,58	+7,38%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJUF-63GX6 99C8A35FAE23248EDEF6E6E3ADD4FF97FADEF3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

En cuanto al IVTM, cuyo periodo voluntario de pago finalizó el 30 de abril pasado, la comparativa con el ejercicio anterior arroja los siguientes datos:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2021	395.835	25.149.678,61	21.599.273,94€	87,78%
15/06/2020	389.809	24.756.013,47	20.138.301,92€	82,95%
31/12/2020	389.809	24.756.713,47€	22.304.379,17€	91,46%
Diferencia (junio)	+6.026	+393.665,14€	+1.460.972,02€	+4,83%

En cuanto a los importes de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, los datos van reflejando las incorporaciones de los trabajos de revisión y actualización catastrales:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2021	11.691	2.021.580,26	785.686,81€	50,68%
15/06/2020	10.936	1.992.051,35	641.630,69€	47,34 %
31/12/2020	17.093	3.560.852,59	1.933.876,01	76,44%
Diferencia (junio)	+755	+29.528,91	+144.056,12€	+3,34%

Por lo que respecta a los datos de las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana (Plusvalías), en comparativa con el ejercicio 2020, sigue la tendencia positiva:

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2021	1.212	4.427.805, 4	3.787.065,4 €	85, 52 %
15/06/2020	858	1.012.777,03	372.028,79 €	36, 73 %
31/12/2020	1957	2.281.526,3	1.084.457,03€	47, 53 %
Diferencia (junio)	+354	+3.415.028,37	+3.415.036,61€	-48,79%

PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/06/2021	14.858	4.812.395,86	2.596.228,32€	61,02 %
15/06/2020	10.331	4.034.046, 40	1.511.764, 81€	41, 20 %
31/12/2020	24.806	8.080.895,74	5.047.535,46€	72,61 %
Diferencia (junio)	+4.527	+778.349,46	+1.084.463,51€	-19,82%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 851513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248DEFE6E3ADD4FF97FAFDE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Con respecto al concepto de Multas y Sanciones de Tráfico, en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/06/2021 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, siendo los siguientes:

<b>MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO</b>				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
<b>15/06/2021</b>	32.496	5.637.269,24	1.779.761,51 €	52,05 %
<b>15/06/2020</b>	41.926	6.555.709,51	1.334.752,60€	37,30 %
31/12/2020	102.065	17.823.853,05	6.647.001,34 €	68,18%
Diferencia (junio)	-9.430	-918.440,27	+445.008,91€	+14,75 %

Por lo que respecta a los datos acumulados de la recaudación voluntaria y ejecutiva de enero hasta mayo de 2021, en comparativa con el ejercicio 2020, y en relación con el total del ejercicio anterior:

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
<b>Mayo 2021</b>	<b>58.453.835,59 €</b>	<b>12.590.266,22 €</b>	<b>71.044.101,81 €</b>
Mayo 2020	42.190.924,68 €	7.731.512,56 €	49.922.437,24 €
31/12/2020	206.645.683,64€	25.371.553,44€	232.017.237€
<i>Diferencia Mayo 2021-2020</i>	<b>+16.262.910,91€</b>	<b>+4.858.753,66€</b>	<b>+21.121.664,57€</b>

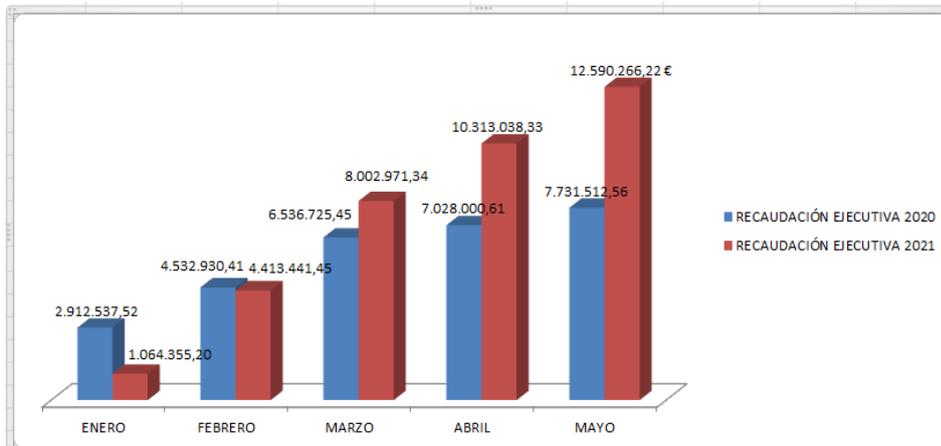
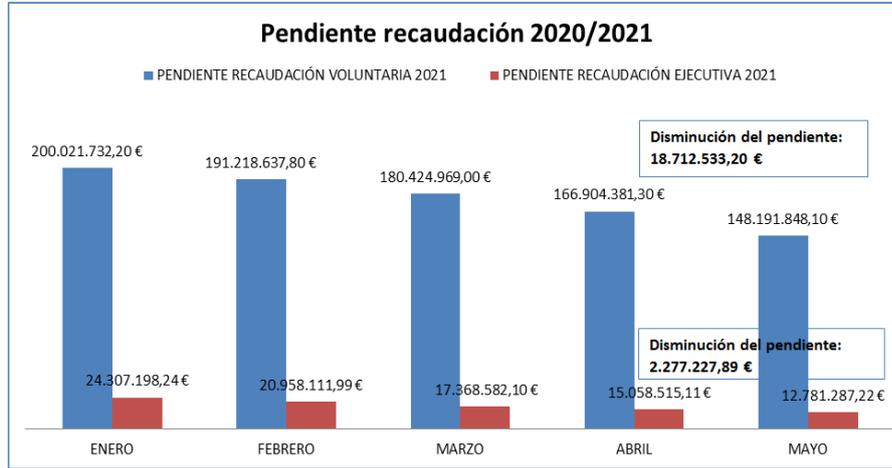
Por último, en cuanto a la evolución del pendiente de recaudación mensual del ejercicio 2021 respecto al cierre del ejercicio 2020 (diciembre):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248DEFE6E3ADD4FF97FAFDE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

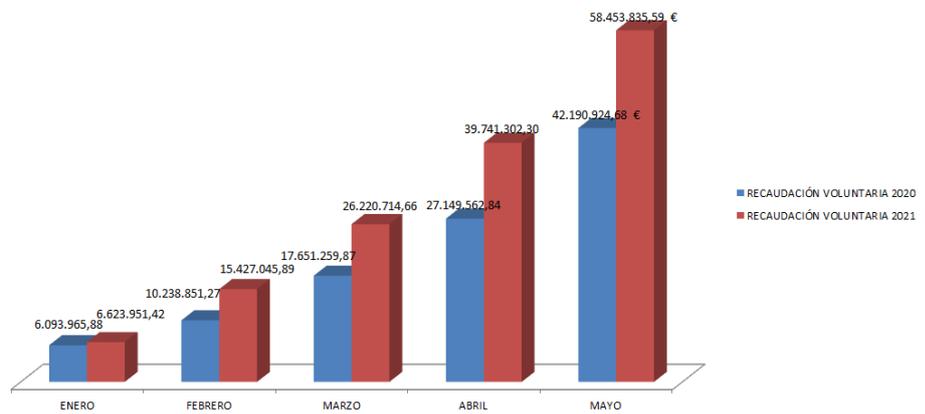




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248DEFE6E3ADD4FF97FAFDE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700



En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanimidad acuerda** prestar aprobación al Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.

**Intervención del Vicepresidente.**

El Sr. Alcázar informa a los asistentes de lo siguiente:

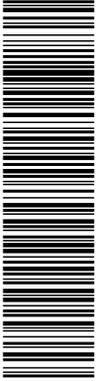
**Reunión de la Comisión de Valoración de la 8ª Convocatoria FEAR.**

La Comisión de Valoración de la 8ª Convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a las entidades locales de la provincia se ha reunido en la mañana de hoy, 22 de junio, al objeto de analizar y valorar las solicitudes de participación en el Fondo, de conformidad con la Base 10ª de la Convocatoria (BOP 30/04/2021).

Se han presentado un total de 31 solicitudes; siendo el importe total solicitado superior al dotado de 8 millones de euros, se ha procedido al prorrateo lineal porcentual, y los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos recibirán entorno al 60% del total solicitado. Por cada entidad local participante y línea de colaboración solicitada se ha emitido un informe-propuesta motivado en el que consta el cumplimiento de los requisitos exigidos; igualmente, se justifican los motivos de exclusión o denegación de un total de 4 Ayuntamientos.

El informe-propuesta del importe de concesión de los anticipos reintegrables, así como de la desestimación, será elevado a la Presidencia de la Institución para su resolución, si procede, y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz surtiendo los efectos de notificación a los Ayuntamientos interesados.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_22062021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TIN4N-4VJJF-63GX6</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 20/07/2021 22:47 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 21/07/2021 08:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2021 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651513 TIN4N-4VJJF-63GX6 99C8A35FAE23248DEFE6E3ADD4FF97FAFDEE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión a las **11:20** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

*P.A. El Vicepresidente*

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

*(Documento firmado electrónicamente)*

---

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 22 de junio de 2021  
Página 9 de 9